

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 29 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOSE OTON ZAMBRANO VALDERRAMA
Radicación: 736244089002-2017-00057-00

AUTO: Niega Solicitud.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado donde pide la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que no es posible acceder a la misma por cuanto mediante auto del 18 de julio de 2022 se decretó la terminación por desistimiento tácito, por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por la parte actora por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 2 de 2022